

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 1459/07

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia del Convenio firmado con la Asociación Protectora de Animales, aprobado por Ordenanza N° 158/04, modificada por Ordenanza N° 541/05, a partir del 26 de julio de 2007 y por el plazo de seis (6) meses.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a la partida presupuestaria 5-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de julio de 2007.-

HUGO PATRONI
Vicepresidente 1° a/c
de Presidencia

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario